



**H. Concejo
Deliberante**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

BENITO JUAREZ.-

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE PEON RAMIRO M.-

SECRETARIO: BAEZ PEDRO B.

1° APERTURA DE LA SESION: 19:04

2° IZAMIENTO PABELLÓN NACIONAL: ELIZALDE GRACIELA, LORENZO GUSTAVO
Y PEREZ PARDO FELICITAS.

3° SEÑORES CONCEJALES PRESENTES: CHAPARRO CLAUDIA, CORRO DANIELA,
ELIZALDE GRACIELA, FORTELLI LUIS, IOCCA GRACIELA, LORENZO GUSTAVO,
GONZALEZ GABRIELA, IRIBECAMPOS MATIAS, MARINI CESAR, PEREZ PARDO
FELICITAS, PEÓN RAMIRO, RYBNER PABLO, SANSO SILVIO, ZEQUEIRA MARIANELA.

3° SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

3° SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO:

4° ACTA N° 1037: DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023.-



**H. Concejo
Deliberante**

5º ASUNTOS INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.

- .- Aprobación del Acta N° 1036 de fecha 27 de Abril de 2023

6º EXPEDIENTES ELEVADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- .- Expte. Letra “G”, N° 17/2023 – Secretaria de Gobierno – Contratación Seguro A.R.T. Agentes Municipales.
- .- Expte. Letra “D”, N° 74/2023 – Secretaria de Desarrollo Social – Concurso de Precios para la Compra de Leña Familias en Situación de Vulnerabilidad Social.
- .- Expte. Letra “S”, N° 35/2022 – Secretaría de Salud – Ref: Recambio de Vehículo Utilitario de la Secretaría de Salud.

7º EXPEDIENTES DESPACHADOS POR COMISIONES INTERNAS

- .- Expte. Letra “T”, N° 82/2000 4to. Cuerpo- Oficina de Tierras- Proyecto de Ordenanza Ley Provincial 10.830.
- .- Expte. Letra “T”, N° 183/2008 – Barrio Molino – 24 Viviendas PRO-CASA II –Auto Construcción.-
- .- Expte. Letra “G”, N° 28/2023- Secretaria de Gobierno- Solicitud de cierre de calle sector chacra Sr. Carrizo Luis.-

8º EXPEDIENTES INGRESADOS POR LOS DISTINTOS BLOQUES.-

- .- Expte. Letra “X”, N° 27/2023 – Proyecto de Resolución – Bloque Frente de Todos- PJ – Colocar Sistema de Generación Distribuida con Energía Solar en Edificios Municipales.
- .- Expte. Letra “X”, N° 28/2023 – Proyecto de Comunicación – Bloque Juntos – Fondos Prog. Plan Nacer 2021.

9º EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- .-Expte. Letra “D”, N° 174/2016 – Secretaria de Desarrollo Social – Convenio con Ministerio de Desarrollo Social PCIA. BS.AS. cooperación de becas, programa UDI, atención de niños/as en los CAI barriales
- .-Expte. “D”, N° 90/2023 – Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Centro de Atención Integral Comedor Pulgarcito Bº Parque Muñoz
- .-Expte. Letra “D”, N° 88/2023 - Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Centro de Atención Integral – Comedor Barrio Villa Riel.
- .-Expte. Letra “D”, N° 87/2023 - Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Centro de Atención Integral – Comedor Maripositas Barrio Molino



***H. Concejo
Deliberante***

.-Expte. Letra “D”, N° 91/2023 - Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad – Centro de Atención Integral – Comedor Barrio Pachan

.-Expte. Letra “D”, N° 89/2023 - Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Centro de Atención Integral – Comedor Rincón de Luz Barker.

.-Expte. Letra “D”, N° 86/2023 - Secretaria de Desarrollo Social – Convenio de cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Jardín Maternal Comunitario de Barker.



***H. Concejo
Deliberante***

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: muy buenas tardes para todos y para todas, siendo las 19 horas y cuatro minutos del jueves 11 de mayo del año 2023, damos por iniciada la sesión ordinaria. Invito a la concejala Graciela Elizalde, al concejal Gustavo Lorenzo y a la concejala Felicitas Pérez Pardo a izar el pabellón nacional. Antes de tomar asistencia los señores concejales hoy se celebra el día del himno nacional argentino así que invita la concejales y concejalas a ponerse de pie para entonar las estrofas del himno nacional... muy bien por Secretaría se tomará asistencia los señores concejales.

SECRETARÍA: se tomó asistencia a los señores concejales.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: muy bien pasamos al punto número del orden del día que es la aprobación del acta número 1036 de fecha 27 de abril del 2023, quienes estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto, aprobado por unanimidad. Expedientes elevado por el departamento ejecutivo, expediente letra G N° 17/2023 Secretaría de gobierno contratación seguro A.R.T agentes municipales. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SECRETARÍA: se dio lectura al proyecto.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Iribecampos.

IRIBECAMPOS MATÍAS: gracias señor Presidente para solicitar el tratamiento sobre tablas.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: se pone a consideración el tratamiento sobre tablas, aprobado. Continúe en el uso de la palabra concejal.

IRIBECAMPOS MATÍAS: gracias señor Presidente, este proyecto de ordenanza es para adjudicar a la firma ASociart Sociedad anónima la cobertura por riesgo de trabajo lo que denominamos A.R.T. por decreto 456 se llamó a licitación pública para la contratación, con un presupuesto oficial de \$24.114.340, el monto que se pone en el presupuesto oficial es para determinar la categoría de licitación que se va a realizar y se determina sobre lo que es la masa salarial a mes vencido, mas un porcentaje estimado de lo que pueden llegar a ofertar, por perdón un porcentaje y también por los 12 meses que es la cantidad de meses que tiene un año, en este caso es una licitación pública donde se publicó en el boletín oficial, donde también se publicó en diarios y también se invitó a ocho proveedores donde hubo un solo oferente que fue Asociart Sociedad anónima como dije anteriormente con una propuesta de una alícuota de 1.15%. Se proponen porcentajes porque bueno la masa salarial mes a mes va cambiando ya sea porque aumenta o disminuye la cantidad de trabajadores municipales o porque también hay aumentos salariales. Entonces en el primer mes el monto que se paga se fija sobre 1.15% sobre la masa salarial a mes vencido mas un componente que es fijo pero va variando que es igual para todas las aseguradoras que es el fondo fiduciario para la enfermedad de profesionales que al día de hoy es de \$217 por empleado. Bueno a través de esas ecuaciones es el monto que termina pagando el municipio por eso este proyecto de ordenanza que para adjudicar a esta firma por el lapso de 12 meses por la cobertura de riesgo de trabajo, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal Sanso.

SANSO SILVIO: gracias señor Presidente. Bueno en esta oportunidad vamos a acompañar con el voto del bloque de Juntos, en el proyecto de ordenanza de la contratación de los seguros de ART para agentes municipales. Vemos en el expediente que desde la dirección General de recursos humanos se declaran por distintos rubros diríamos 722 agentes y 21 pasantes por distintas áreas en realidad. En la actualidad nosotros consideramos que está por debajo del número de agentes, estimamos que es de 767 al mes de abril pero está bien porque esto como se mencionó anteriormente es una aprobación por un porcentaje que es una alícuota es variable y que



**H. Concejo
Deliberante**

comienza con el 1.15%. El total de la masa salarial estimada según lo ejecutado y lo proyectado por el municipio es de \$1.966.263.065,18. Vemos que la imputación del objeto está bien, el mecanismo de la licitación pública también es correcto ni qué bueno será llamado a ocho firmas comerciales y que solamente una en este caso Asociart que ya venía un convenio con el municipio, en este caso se renueva por un año y que tiene el domicilio en la ciudad de Buenos Aires pero que tiene distintas sucursales en este caso la más cercana es de la ciudad de Tandil, así que como dije vamos a autorizar al departamento ejecutivo adjudicar la firma del contrato.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Vamos a poner en votación del proyecto de ordenanza que ha enviado el departamento ejecutivo en primer lugar en general, aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad, artículo segundo, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad, artículo tercero, aprobado por unanimidad, artículo cuarto de forma.

Ordenanza Municipal N° 5906/2023

Visto lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 17/2023 y el Decreto Municipal N° 456/2023, por el que se llamó a Licitación Pública N° 3/2023 para la contratación de la aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.) y enfermedades profesionales para el personal municipal.-

Que se presentó un solo oferente pese a haber invitado a proveedores del ramo (fjs. 31 a 38);

Que al analizar la oferta, el Jefe de Compras, la Directora General de Recursos Humanos, la Contadora Municipal y el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda, coinciden en la conveniencia de adjudicar a la firma ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO CUIT. 30-68627333-0 la cobertura riesgos de trabajo (A.R.T.) y enfermedades profesionales para el personal municipal, haciendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 155 de la L.O.M., por un valor del 1,15 % sobre la masa salarial del personal Municipal,

Que se eleva el presente dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 187 del Reglamento de Contaduría y solicitando autorización para realizar la adjudicación mencionada

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 3/2023.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO CUIT. 30-68627333-0 la cobertura riesgos de trabajo (A.R.T.) y enfermedades profesionales para el personal municipal, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 17/2023.-

Artículo 3º: El gasto deberá imputarse en función de la dependencia en el cual desempeñe sus funciones cada agente municipal, siendo EL OBJETO DEL GASTO:

1.1.6.3 Contribuciones Patronales ART (agentes planta permanente)

1.1.5.3 Contribuciones Patronales ART (agentes de planta transitoria)



**H. Concejo
Deliberante**

Artículo 4º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: el punto número cuatro expediente letra D 74/2023 Secretaría de Desarrollo Social concurso de precios para la compra de leña familias en situación de vulnerabilidad social. Por Secretaría se va a dar lectura.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Maríni.

MARINI CÉSAR: gracias señor Presidente para solicitar el tratamiento sobre tablas.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: se pone a consideración tratamiento sobre tablas, aprobado. Continúe en el uso de la palabra concejal.

MARINI CÉSAR: gracias señor Presidente, bueno en este caso estamos hablando de un expediente en donde tiene una particularidad, notamos que de los seis proveedores que se convocó a esta licitación privada se habían presentado dos y bueno uno de ellos fue el señor Banach que cotizó \$15.900.000, \$53 el kilogramo de leña astilla tamaño para salamandra o fogón familiar y el otro proveedor Sutil Santiago que cotizó \$11.100.000 que son \$37 por kilogramo. En este caso estamos tratándolo en el recinto porque cuando se llevó adelante el acto licitatorio el departamento ejecutivo se encontró con que el señor Banach en este caso no cumplía con las bases del pliego de bases y condiciones, entonces pasaría en este caso a ser único oferente. Así que por esa razón digamos estamos tratándolo en el recinto. Estamos hablando de 300,000 kilos de leña astilla, 300 toneladas serían que iría de esa cantidad 30,000 a la localidad de Barker y Villa Cacique, en este caso se van a estar entregando desde la Secretaría de desarrollo social o delegación con vales de hasta 100 kilos para la familia que lo solicite obviamente va a haber un seguimiento por parte de las trabajadoras sociales y bueno este tipo de políticas públicas es una política de estado que el municipio de Benito Juárez la viene desarrollando hace muchos años, de acompañar a las familias vulnerables en momentos como por ejemplo el invierno que sabemos que Juárez es zona fría o sea que pasamos unos inviernos bastante crudos y bueno la verdad que este acompañamiento ayuda mucho aquellas personas que por ahí no cuentan con el servicio de gas en su vivienda y bueno la verdad que es de suma importancia poderle dar curso para que no pasé muchos días más y ya sabemos que prontamente se nos arriman las temperaturas bajas prontamente en Juárez. Así que bueno le voy a solicitar al cuerpo de concejales de Juntos que nos acompañen con la aprobación y bueno nuevamente resaltar las políticas municipales de desarrollo social acompaña a las familias no solamente con este tema sino que también por ahí con la cuestión es que tiene que ver con el recibo de luz, el gas y el acompañamiento también con garrafas, un trabajo muy grande y arduo en el acompañamiento a las familias vulnerables del distrito de Benito Juárez, sin más que decir gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejal Graciela Iocca.

IOCCA GRACIELA: gracias señor Presidente. Bueno nosotros cuando recibimos el expediente y empezamos a analizarlo nos surgieron varias dudas porque al ser el proveedor de otra ciudad teníamos miedo de que la operatoria para trasladar y repartir la leña tuviera dificultades. Las mismas dudas le surgieron a los funcionarios que están a cargo de ese tema. Que si las evacuaron al oferente y nos las explicaron a nosotros, en realidad no dejaron muy conformes porque lo que demuestra es que se preocuparon y que él proyecto lo tienen muy bien armado para prevenir problemas y también para solucionarlos llegado al caso. En cuanto a la licitación que se hace en un



**H. Concejo
Deliberante**

sólo sobre es decir que va la documentación con la oferta, cuando se abren sobre del señor Banach y se corrobora la documentación al constatar que el artículo 12 que es la suscripción de garantías no se cumplía inmediatamente debieron desechar la oferta y no aparecer en forma comparativa en el expediente. Por ser un recurso imprescindible para muchas familias de Juárez nosotros vamos acompañar con nuestro voto este proyecto.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Vamos entonces a poner en votación el proyecto, en general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo aprobado por unanimidad. Artículo tercero aprobado por unanimidad. Artículo cuarto de forma, queda de esta manera aprobado el proyecto de ordenanza para autorizar al departamento ejecutivo a adjudicar la compra de leña.

Ordenanza Municipal N° 5907/2023

Visto lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 74/2023 y el Decreto Municipal N° 607/2023, por el que se llamó a Licitación Privada N° 7/2023 para la adquisición de trescientos mil kilos de leña, destinada a familias en situación de vulnerabilidad social.-

Que se presentó un solo oferente pese a haber invitado a proveedores del ramo (fjs.16);

Que al analizar la oferta, el Jefe de Compras, la Contadora Municipal y el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda, coinciden en la conveniencia de adjudicar a la firma SUTIL SANTIAGO ALBERTO CUIT 20-20412002-2, la provisión de trescientos mil kilos de leña, destinada a familias en situación de vulnerabilidad social, por un valor de pesos once millones cien mil (\$ 11.100.000,00),

Que se eleva el presente dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 187 del Reglamento de Contaduría y solicitando autorización para realizar la adjudicación mencionada

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 7/2023.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma SUTIL SANTIAGO ALBERTO CUIT 20-20412002-2 provisión de trescientos mil kilos de leña, destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social, por un valor de pesos once millones cien mil (\$ 11.100.000,00), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 74/2023.-

Artículo 3º: El gasto deberá imputarse de acuerdo a la Jurisdicción: 1110109000 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Categoría Programática: 01.02.00: SOCIOCOMUNITARIA; Fuente de Financiamiento: 110 MUNICIPAL LIBRE DISPONIBILIDAD.-

Artículo 4º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-



***H. Concejo
Deliberante***

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: el punto número cinco del orden del día expediente letra S 35/2022 Secretaría de Salud recambio de vehículo utilitario de la Secretaría de salud. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SECRETARÍA: se dio lectura al proyecto.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: la palabra la concejal González.

GONZÁLEZ GABRIELA: para pedir el tratamiento sobre tablas.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: se pone a consideración tratamiento sobre tablas, aprobado. Continúe en el uso de la palabra concejal.

GONZÁLEZ GABRIELA: gracias señor Presidente, este expediente letra S 35/2022 por el cual se realizó el llamado a licitación privada número 06/2023 para la adquisición de un vehículo utilitario 0 km destinado para la Secretaría de salud entregando a cuenta de precio un vehículo marca Renault Kangoo confort modelo 2011 que fue autorizado por ordenanza número 5851/2022. La misma fue tasada por un valor de \$1,500,000 a \$1,700,000 teniendo en cuenta su estado general. El presupuesto oficial es de 5 millones de pesos, la apertura se realizó el día 5 mayo 2023 en la oficina de compras, se invitaron a cotizar a 10 firmas de la localidad de Tandil, San Justo, Tres Arroyos, Bahía blanca y Benito Juárez. Se presentó a la apertura un solo oferente Cuál cumple con los requisitos del pliego de bases y condiciones, se presentó Lemont S.A. de la localidad de Tandil por el monto de la oferta que fue De \$9.950.000 por una camioneta Peugeot Patner patagónica VTV PLUS diesel 1.6 0 km modelo 2023, la oferta por el vehículo municipal es de un monto de \$1,700,000, la diferencia final es de \$8.250.000. Este vehículo será utilizado por la Secretaría de salud y que será utilizado para el traslado del personal a diferentes localidades, también cuando se realizan las salidas por diferentes programas. Sin más que agregar señor Presidente esperemos que nos acompañen con su voto el bloque de Juntos.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Tiene la palabra la concejal Elizalde.

ELIZALDE GRACIELA: gracias señor Presidente, bueno este bloque va acompañar este proyecto de ordenanza para la compra de un utilitario como bien fue manifestado recientemente las características. Quería destacar algunas cositas, algunas situaciones que fueron observadas por ejemplo en la nota de la Secretaría de salud al contador Fernando Cernutto habla en cuanto a las especificaciones habla de carga mínima 600 kg, combustible Nafta y después en el folio 17 habla de un motor diesel y con una carga máxima de 2500. A su vez en el anexo habla en el folio 15 y en el folio 17 lo que yo estaba mencionando habla de una capacidad máxima como dije de 2500 pero en el anexo uno folios 50 habla de una carga mínima de 6000 kilos y algo importante que está detallado acá en el expediente que hace referencia a que la rueda de auxilio tiene que ser de las mismas características que las que tiene el rodado, que después en el folio número 50 habla solamente de la rueda auxilio, por ahí ser importante agregar que fueran igual a las ruedas del rodado. Después se aclara en el expediente que se financia con recursos de libre disponibilidad y que el vehículo como se dijo está tasado el nuevo vehículo en \$9.950.000, el vehículo que se entrega es \$1.700.000 y que hay una diferencia de \$8.250.000, nosotros y vuelvo a repetir vamos a apoyar este proyecto, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Vamos a someter a votación el proyecto ordenanza en general, aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad. Artículo tercero, aprobado unanimidad. Artículo cuarto de forma.

Ordenanza Municipal N° 5908/2023



**H. Concejo
Deliberante**

Visto lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 35/2022 y el Decreto Municipal N° 573/2023, por el que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, para la adquisición de un vehículo utilitario 0Km., destinado al uso de la Secretaría de Salud;

Que se presentó un solo oferente pese a haber invitado a proveedores del ramo (fjs. 33);

Que al analizar la oferta, el Jefe de Compras, la Contadora Municipal y el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda, coinciden en la conveniencia de adjudicar a la firma LE MONT S.A. C.U.I.T. 30-70957248-9, la adquisición de un vehículo utilitario 0Km., destinado al uso de la Secretaría de Salud, por un monto de pesos nueve millones novecientos cincuenta mil (\$ 9.950.000,00), entregando a cuenta de precios una AMBULANCIA UTILITARIO MARCA: RENAULT – MODELO: KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL – MOTOR MARCA: RENAULT N° K4MJ730Q066908 – CHASIS: 8A1FC1015BL658402 – DOMINIO: JMW 698 – AÑO 2011 – NUMERO DE IDENTIFICACION EN RAFAM: 7847, autorizado por Ordenanza Municipal N° 5851, en un valor de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000,00), quedando un saldo a pagar de pesos ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 8.250.000,00);

Que se eleva el presente dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 187 del Reglamento de Contaduría y solicitando autorización para realizar la adjudicación mencionada

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 06/2023

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma LE MONT S.A. C.U.I.T. 30-70957248-9, la adquisición de un vehículo utilitario 0Km., destinado al uso de la Secretaría de Salud, por un monto de pesos nueve millones novecientos cincuenta mil (\$ 9.950.000,00), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 35/2022.-

Artículo 3°: El gasto deberá imputarse de acuerdo a la Jurisdicción: 1110106000 – SECRETARIA DE SALUD; Categoría Programática: 01.00.00: ADMINISTRACION Y CONDUCCION; Fuente de Financiamiento: 110 MUNICIPAL LIBRE DISPONIBILIDAD.-

Artículo 4°: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos ahora a dar tratamiento a los expedientes que han sido despachados por las comisiones internas. Expediente letra T 82/2000 cuarto cuerpo oficina de tierras proyecto de ordenanza ley provincial 10.830. Por Secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Iribecampos.



H. Concejo Deliberante

IRIBECAMPOS MATÍAS: gracias señor Presidente. Este expediente ingresó en la sesión pasada en reunión de Comisión hemos analizado todos los expedientes donde se solicita declarar de interés social la intervención de la escribanía general de gobierno de la provincia de Buenos Aires para proceder a la escrituración entre particulares. Luego de analizar los expedientes en comisión decidimos despachar dos de ellos que se encontraban con toda la documentación correspondientes, más precisamente la señora Martínez Valeria Cristina y de la señora Correa Ramona Ignacia. Uno de los requisitos que tiene esta ley, la ley de 10.830 para poder escriturar es la valuación fiscal de la vivienda que tiene que ser igual o menor a \$2,020,200 o del terreno igual o menor que \$1,010,100. Y como beneficio que otorga es en primer lugar la gratuidad en el trámite, sabemos muy bien que hoy una escrituración por medio de una escribanía es muy costosa, donde muchas familias no pueden acceder y bueno esta ley 10,830 permite al municipio intervenir y escriturar de manera gratuita, donde también se condonan impuestos inmobiliarios, la exención de sellos y tasas retributivas de servicios y a nivel municipal también la condonación de tasas municipales. Así que son trámites que bueno constantemente desde el gobierno municipal estamos trabajando y en este Concejo Deliberante estamos aprobando para que estas familias puedan acceder al título de su vivienda que es tan importante para realizar muchos trámites y es un documento fundamental para todas las familias, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal, tiene la palabra la concejal Pérez Pardo.

PÉREZ PARDO FELICITAS: gracias señor Presidente, su primo todas las palabras que dijo el concejal porque el análisis fue ese el que hicimos en comisión, donde nos quedaron tres expedientes más que faltaba alguna documentación o completarla y que seguramente para la próxima sesión saldrá si la oficina se ponen a hacer todos esos trámites y la verdad que esto es una excelente ley para personas que tienen la imposibilidad de ir a un escribano privado porque los costos son distintos y sus ingresos no son suficientes como para poder pagar ese escribano privado, ésta es una ley que nos permite entre particulares poder tener el beneficio de la escrituración gratuita con el beneficio también de la condonación de deuda que puedan tener los terrenos o las propiedades hasta la escrituración, así que esto es un beneficio, en esta oportunidad le tocan a estas dos señoras a Martínez Valeria Cristina y a Correa Ramona Ignacia Pérez una de las tantas que ya han pasado por este Concejo Deliberante y que hemos también acompañado para que puedan tener su escritura, nada más señor Presidente gracias.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Vamos a poner en votación el proyecto ordenanza que ha redactado la Comisión en su despacho, en general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad, artículo tercero, aprobado por unanimidad. Artículo cuarto, aprobado por unanimidad. Artículo quinto de forma.

Ordenanza Municipal N° 5909/2023

Visto que la Escribanía General de Gobierno, ejerce la competencia que le acuerda el Artículo 4° inc. d) de la Ley Provincial 10.830 para regularización dominial de “interés social”,

Considerando que el objetivo de la misma es posibilitar la cesión de inmuebles entre particulares, previo cumplimiento de los requisitos que la misma legisla,

Que cumplidos estos a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo, es necesario otorgar a los beneficiarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien mencionado.



**H. Concejo
Deliberante**

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de proceder a la escrituración de los inmuebles que a continuación se detallan:

ENTRE PARTICULARES

EXPTE. LETRA “O” N° 03/2023

DATOS CATASTRALES: Circunscripción: I - Sección: B- Quinta: 48 - Manzana: 48ab - Parcela: 8
PARTIDA DE ARBA: 053-11488
BENEFICIARIOS: MARTÍNEZ VALERIA CRISTINA D.N.I N° 27.388.039 - C.U.I.L.: 27-27388039-4

EXPTE. LETRA “T” N° 43/2023

DATOS CATASTRALES: Circunscripción: II - Sección: D - Manzana: 109 - Parcela: 5
PARTIDA DE ARBA: 053-14754
BENEFICIARIOS: CORREA RAMONA IGNACIA D.N.I. N° 10.846.058 - C.U.I.L.: 27-10846058-5

Artículo 2º: La presente declaración se fundamenta en los antecedentes obrantes en los expedientes que se citan en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase al D.E. a condonar las deudas hasta la fecha de escrituración, que por gravámenes municipales puedan afectar a los inmuebles que se citan en el Artículo 1º.-

Artículo 4º: Elévese la presente Ordenanza a la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expediente letra T 183/2008 barrio Molino 24 viviendas Pro casa dos, autoconstrucción. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ordenanza y al posterior despacho de la Comisión.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Iribecampos.

IRIBECAMPOS MATÍAS: gracias señor Presidente, bueno Este expediente es similar a lo que acabamos de tratar anteriormente. En junio del 2020 aproximadamente la señora Pamela Berestain solicita la escrituración de la vivienda Pro casa dos del barrio Molino, observando el expediente cumple con toda la documentación que se necesita para iniciar este trámite como el informe social, el boleto de compra y venta y demás documentación. Y como decía es similar al anterior donde a través de la ley 10.830 se solicita declarar de interés social para poder escriturar



**H. Concejo
Deliberante**

pero con la particularidad que esto es una escrituración con hipoteca a favor del municipio como garantía de cobro, sería ya que faltan pagar cuotas de la vivienda, esa es la única diferencia que tiene con las anteriores, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejal Pérez Pardo.

PÉREZ PARDO FELÍCITAS: gracias señor Presidente, totalmente de acuerdo con lo que dijo el concejal, esa es la diferencia que tiene con los casos anteriores, lo que estábamos hablando hace un rato antes de comenzar la sesión era así la ley 10,830 dice que para escriturar no tiene que tener deudas de tasas la vivienda con la que se va a escriturar. En esta ordenanza que hemos omitido eximir de las tasas, porque digamos en las otras estamos condonando las tasas que tengan, si vemos la ordenanza anterior estamos condonando las tasas que tengan las viviendas para poder hacer la escritura. En este caso no lo estamos poniendo y para ir al escribanía general de gobierno uno no tiene que tener deuda de tasas, sino permite un cuarto intermedio y si están de acuerdo incorporamos ese artículo.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: muy bien, se haría una modificación en el despacho y lo acomodamos, pasamos a un cuarto intermedio... retomamos la sesión, en el cuarto intermedio surgió la necesidad de hacer una modificación en el despacho que es algo que está contemplado en el artículo 71 inciso B. del reglamento interno de este cuerpo. Así que por Secretaría se va a dar lectura al despacho nuevo, a lo que se modificó en realidad y al proyecto de ordenanza en su totalidad que va a ser el que va a estar sometido a votación por los señores concejales. Por Secretaría se va a dar lectura al nuevo despacho y al proyecto ordenanza que se va a votar.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: muy bien, entonces éste sería el proyecto ordenanza obviamente se van a transcribir los vistos y considerandos del proyecto original. Vamos entonces a poner en votación el proyecto de ordenanza con los vistos y considerandos del proyecto original y el articulado que acaba de ser leído por el secretario del cuerpo. En general, aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. En particular artículo segundo, aprobado por unanimidad. Artículo tercero, aprobado por unanimidad. Artículo cuarto, aprobado por unanimidad. Artículo quinto de forma.

Ordenanza Municipal N° 5910/2023

Visto lo actuado en el Expediente 4058 – 70/09, por el cual se gestiona la escrituración de 1 vivienda correspondiente al Plan Pro-Casa II – Barrio Molino ubicada en el Pasaje José Luis Peralta N° 30, identificada catastralmente como. CIRCUNSCRIPCION: I – SECCION: D – MANZANA: 193R – PARCELA: 6, a favor de la Srta. BERESTAIN PAMELA DNI 34.086.109

Que de fojas 416 a 417 obra informe social de la adjudicataria

Considerando que se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido de conformidad con lo establecido por las normas vigentes,

Que según lo dispuesto en el Artículo 4° de la ley 10830 la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos declarados de “Interés Social”

Que resulta imprescindible otorgar la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio a los adjudicatarios



**H. Concejo
Deliberante**

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Adjudicase en forma definitiva la vivienda correspondiente al Plan Pro-Casa II – Barrio Molino ubicada en el Pasaje José Luis Peralta N° 30, identificada catastralmente como. CIRCUNSCRIPCION: I – SECCION: D – MANZANA: 193R – PARCELA: 6, a favor de la Srta. BERESTAIN PAMELA DNI 34.086.109, de acuerdo a lo actuado en el Expediente 4058 – 70/09 (Expediente Municipal Letra “T” N° 183/2008).-

Artículo 2º: Declárese de “Interés social”, la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de proceder a la escrituración, con hipoteca a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, del inmueble citado en el artículo precedente y de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Tasas y Derechos a fojas 426 y 427 del Expediente N° 4058 – 70/09 (Expediente Municipal Letra “T” N° 183/2008.-

Artículo 3º: Autorízase al D.E a condonar las deudas hasta la fecha de escrituración, que por tasas retributivas de servicios que puedan afectar al inmueble citado en el artículo 1º.

Artículo 4º: Elévese la presente ordenanza a la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: el punto número ocho del orden del día expediente letra G 28/2023 Secretaría de gobierno solicitud de cierre de calle sector chacra, señor Carrizo Luis. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Rybner.

RYBNER PABLO: gracias señor Presidente, este tema lo venimos tratando en comisión, trata sobre un pedido del señor Luis Carrizo que tiene una propiedad hay en la calle 74 entre 33 Y 41 esto es el camino que va para López, la última construcción que hay saliendo desde el ejido urbano, donde solicita que pueda cerrar esa calle y de esta forma desafectarla del uso público. Hay una nota de la Comisión vial rural que se reunió el 21 marzo y bueno ellos le dan viabilidad a la solicitud de Carrizo, mencionan que cerrar esta calle no va a dificultar el tránsito algún destino en particular, hay otras vías en las que se pueden acceder al destino que se quisieran, mantenida por esta Comisión, además los costos de cierre están a cargo del señor carrizo y bueno si uno se acerca hasta el lugar ve que es una calle de unos 400 m y bueno los primeros 30 o 40 m tienen un entoscado que están hecho exclusivamente para llegar a la quinta de Carrizo y el resto de la calle se ve que hay una pequeña huella sobre pasto así que eso da muestras claras de que es una calle que prácticamente no se usa, de hecho la debe usar sólo Carrizo, así que está claro que no afectaríamos el uso público porque de hecho prácticamente no debe tener uso público. Así que bueno teniendo en cuenta estas consideraciones y lo discutido en la Comisión, hemos dado el visto bueno para esta solicitud de este vecino. Sin más que agregar gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal, tiene la palabra el concejal Sanso.



**H. Concejo
Deliberante**

SANSO SILVIO: gracias señor Presidente como mencionó el concejal que me antecedió la palabra, obran dos notas de solicitud del vecino citado, una con fecha 8 julio 2022 solicitando al intendente la intervención para lo que se conoce normalmente como el cierre de las calles, bueno dentro de las argumentaciones cita los problemas de inseguridad, recordemos que estamos hablando de un vecino de 80 años que como se mencionó es una calle de corta longitud y casi sin uso público. Como no tenía respuesta el 23 marzo 2022 eleva otra nota, se interviene ante la Comisión vial, se hacen algunas gestiones, también se habla con secretario de seguridad en una reunión que hemos mantenido ambos bloques, puntualmente con la reiterativa de problemas de inseguridad. Entonces ese cierre que no afecta al uso público al ser desafectado le va a dar una tranquilidad a esta persona como yo digo ya mayor de edad en donde tiene ubicada la chacra en la circunscripción uno sección c chacra 39. Hay emisión favorable como se mencionó de la Comisión vial y también de asesoría legal y bueno seguramente con la esperanza que se le dé una viabilidad rápida al cierre inclusive por el mismo vecino que tiene que afrontar los costos y las tareas por su cuenta esperamos que se vea solucionado de acuerdo al motivo la inquietud que él había presentado en las notas. Muchas gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal, vamos a poner entonces a votación en general, aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5911/2023

Visto lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 28/2023, en el cual a fojas 3, obra nota del SR. CARRIZO LUIS A., solicitando la desafectación del uso público de la calle N° 74 entre calle 33 y calle 41, de acuerdo a lo informado de fojas 8 a 11

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante la desafectación al uso público de la calle arriba citada,

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1°: Autorícese la desafectación del USO PUBLICO de la calle N° 74 entre la calle N° 33 y la calle N° 41 , de acuerdo a lo actuado en el Expediente letra “G” N° 28/2023.-

Artículo 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expedientes ingresados por los distintos bloques, el punto número nueve expediente letra X. 27/2023 proyecto de resolución bloque Frente de Todos PJ, colocar sistema de generación distribuida con la energía solar en edificios municipales. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Rybner.



H. Concejo Deliberante

RYBNER PABLO: gracias señor Presidente, bueno el objetivo de este proyecto de resolución tiene dos objetivos principales, una vez realmente generar parte de la energía de un edificio municipal con energía solar y otro objetivo es empezar a generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de este tema, ¿y por qué es importante empezar a generar conciencia? Porque en nuestro país su matriz energética para generar electricidad o sea la fuente de energía tienen componente térmico es decir basado en hidrocarburos o en el cargo de un 64% del total, quiere decir que la mayor parte de la energía que utilizamos como corriente eléctrica sigue siendo de recursos no renovables y que además emiten gases a la atmósfera que bueno ya hemos escuchado bastante de eso. La idea es que esta matriz de a poco vaya cambiando y tornando a recursos renovables en general se espera que esto sea con grandes inversiones, grandes parques eólicos o grandes parques solares o hidráulicos y la verdad que ya está muy difundido en el mundo el tema de la generación distribuida que es lo que estamos proponiendo acá. ¿A qué se refiere esto? Que cada consumidor de energía eléctrica pueda generar su propia energía por lo menos una parte y cuando haya excedentes digamos si en algún momento uno no está consumiendo energía y nuestro sistema en este caso lo que proponemos es solar está generando energía, esa energía sea inyectada a la red y sea en definitiva consumida por otros usuarios, o sea que uno empezaría a formar parte de un sistema de generación. Y bueno eso es lo que queremos hacer en algún edificio del municipio, lo que proponemos al menos. Otra de las características de estos sistemas es que no usan batería, porque cuando uno habla de energía solar generalmente lo vincula con baterías y este sistema no tiene batería porque justamente cuando se excede la potencia que uno está consumiendo se inyecta a la red. Después una vez que esté la normativa hecha, esa energía debería ser recompensada de alguna forma en la factura de la luz. Ahí mencionamos en varias provincias ya está reglamentada esta ley 27.424 que es una ley nacional que justamente lo que busca es fomentar este tipo de energías. En la provincia de Buenos Aires aún hasta donde se falta muy poco para que sea reglamentada y se puede empezar a implementar tal cual debería ser, hoy ya hay más de 10 provincias en el país que están avanzando sobre este tema con más de 1000 instalaciones de este tipo, o sea que es un energía que se está difundiendo en el país de a poco, es una tecnología ya muy conocida y bueno está bueno empezar a prepararse para este cambio, porque no es cuando esto salga definitivamente ya todo el mundo se va a poner a trabajar sobre esto, esto requiere conocimientos, tanto del sector público ya sea el municipio, el poder ejecutivo como este Concejo Deliberante de acuerdo para tratar temas de reglamentación, como sectores privados, es importante comenzar a desarrollar conocimientos técnicos así como proveedores de este tipo de tecnología y bueno esto lo que nos permite en los edificios públicos es hacer algún tipo de instalación de una potencia interesante como sería por ejemplo 5 kw por eso ponemos eso como piso, como referencia. Tal vez se pueda hacer más ambicioso y poner sistemas de más potencia pero bueno como piso estaríamos bien para poder empezar a trabajar sobre este tema. Así que consideramos que es importante dar estos pasos, es importante anticiparse a lo que se viene, es algo que las energías renovables ya se vienen, ya están entre nosotros y está bueno empezar a aprender sobre eso y dar los primeros pasos. Así que solicitamos al bloque de Juntos que nos acompañen en este proyecto de resolución, gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal Sanso.

SANSO SILVIO: gracias señor Presidente, escuchando al concejal que me antecedió en la palabra que sé que es un conocedor técnico y fuerte de lo que es todo el sistema de energía y en especial lo que es la parte eléctrica, no surgen algunas dudas con respecto al proyecto presentado, no desde lo técnico porque seguramente como digo eso está más que salvado por lo que hemos averiguado con proveedores del servicio, los 5 kW están bien como el piso mínimo. Si podríamos analizar que las horas luz en Juárez no es un fuerte diríamos que de los meses de mayo a agosto en donde realmente ahí se baja la potencia y quizás se pueda complementar lo pongo en consideración del concejal del proyecto en donde dice energía solar podríamos agregar y la



***H. Concejo
Deliberante***

energía eólica como sistema que trabaje en paralelo, un sistema automático que cuando no funciona uno funcione el otro y que existen industrias en la Argentina que producen estos Aero generadores para edificios que se podrían complementar con la energía solar que se mencionó. Acá en el considerando dice que la provincia de Buenos Aires se encuentra en instancias finales para su adhesión y reglamentación, pero esto no es así, está la ley provincial que es la ley 15.325 y su decreto reglamentario que es el 2371 y ahora vamos a hacer alguna referencia de ambos que lo que le permitiría al municipio como ya lo han hecho otros municipios de la provincia de Buenos Aires es en principio adherir a la ley nacional para poder realizar lo que se propone en este proyecto de resolución común expectativa que se pide al departamento ejecutivo, es cierto que en el articulado ni en los objetivos que mencionó el concejal está que el excedente se impute diríamos a la red, sino que bueno hablar de la generación distribuida pero no dice si es incitu o sea inyectada o no el sobrante. Después el concejal lo mencionó pero si es así necesitaríamos entonces primero la adhesión a la ley que mencioné anteriormente. Sabemos que hay sistemas que inyectan a la red y hay otros sistemas que no, por eso no me queda claro por qué la generación distribuida entiendo que es con la inyección, si es así necesitamos la adhesión a la ley provincial también, si no es así bueno está bien para un edificio para la generación propia, de igual manera vamos a apoyar este proyecto porque es un idea que es muy válida pensando en el futuro como bien mencionó al concejal. Las situaciones particulares de las cooperativas que están en las distintas comunidades de la provincia de Buenos Aires inclusive aportan o venden el kit para colocarlos en los edificios o las casas con esta adhesión a la ley como lo mencionaba anteriormente, eso en ciudades como Tandil y en Balcarce ya existe. Entonces faltan estas reglamentaciones y más allá de las intenciones que podemos tener como concejales. Vamos hacer referencia a la ley 15,325 que es la provincial, dice adhiere a la ley nacional 27,424 que es la que hace referencia en el considerando en el primer párrafo como régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública y lo declara de interés provincial e invita a los municipios a adherir a la presente, entonces ese paso no tendríamos que dar. Y después está el decreto reglamentario y no lo voy a mencionar todo pero justamente va enmarcando de cómo realizar los procedimientos, ya aparece la figura de usuario generador, aparece todos los que son los beneficios provinciales, tanto a nivel impositivo, los convenios que se pueden realizar con el banco provincia, todo lo que tiene que ver con la autoridad de aplicación que es el ministerio de infraestructura y servicios públicos, todo lo que tiene que ver con un registro de aquellos lugares que van a ser como digo usuarios generadores, como generar entonces ese registro para poder hacer lo que menciona el concejal, sino es imposible inyectar a la red sin eso. Y bueno y prosigue y son los articulados 10 del decreto reglamentario. Así que bueno como mencionamos anteriormente esto tiene un potencial y tiene que ver con la concientización y bien está expresado en el articulado de la colocación de carteles que también en otras oportunidades le hemos solicitado y no desde esta banca ni desde este bloque al municipio que tiene que ver con la concientización de algunos temas y éste es uno, entonces me parece una idea propositiva y qué bueno ojalá se pueda hacer realidad bajo las reglamentaciones que mencioné anteriormente, gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal Gustavo Lorenzo.

LORENZO GUSTAVO: gracias señor Presidente, bueno hemos escuchado un montón de especificaciones técnicas, están buenísimas, siempre cuando uno gente que conoce la materia lo bueno es aprender y tratar de incorporar un mayor conocimiento para con esa incorporación poder ir mejorando en cada una de las cuestiones. Pero quiero resaltar el proyecto presentado por nuestro compañero de bloque Pablo Rybner porque como en tantas otras cosas en esto también estamos en un proceso de deconstrucción, y esa deconstrucción tiene que ver con ir desaprendiendo lo aprendido a lo largo del tiempo, por suerte y más allá de que estos procesos



H. Concejo Deliberante

suelen ser muy largos en todos los aspectos, no podemos hablar las cuestiones sociales, en las cuestiones culturales, el consumo forma parte de nuestra cultura una vez que aprendemos las cosas a hacer de determinada manera solemos ser medios reacios a incorporar nuevos conocimientos porque siempre lo desconocido traer algún tipo de resistencia. Y en este caso hablar de este proyecto de la generación de energía distributiva solar es sin dudas un paso más hacia una concientización colectiva donde el estado tiene que ser quizás quien primero vaya o poniendo cada escalón para que comunitariamente podamos avanzar en esto. Como bien hemos escuchado en otros municipios, en otras ciudades, en otras provincias, en muchos lados podemos ver cada vez más la utilización de esta clase de herramientas para la generación de energía, vivimos en un mundo que ya sabemos cómo está, calentamiento global, lo estamos liquidando del mal uso y el abuso que hacemos de los recursos naturales, es tiempo que quienes también tenemos algún grado de representación o de decisión sobre políticas públicas nos pongamos a estudiar más y tratemos de acompañar este proceso que hoy la población reclama con la decisión de ir aprendiendo y tomando esta clase de políticas en este caso energéticas. Si es cierto la ley 15,325 tuvo su decreto reglamentario el 2371 del 2022 por supuesto, en esta búsqueda de un modelo energético más eficiente, nosotros no pensamos como Pablo cuando nos planteó la posibilidad de presentar este proyecto por supuesto lo pensamos en primera instancia para las instituciones que tengan que ver para las dependencias municipales pero también esto claramente apunta a que cada hogar vaya incorporando la posibilidad de implementar este sistema energético en su propia casa, así como permanentemente hablamos sobre la concientización de la utilización de los residuos por ejemplo, digo la cuestión energética es sin duda algo que hoy no sólo lo vemos en una heladera o en un electrodoméstico que te indica el nivel por ejemplo deficiencia energética sino que tenemos que incorporar. Y que además en la medida que vayamos incorporando en nuestros hogares esto también vamos a tener por esta misma ley y su decreto reglamentario la posibilidad de acceder a distintos beneficios impositivos e incluso si esa energía que nosotros generamos para nuestro propio hogar por ejemplo tiene un excedente la podemos incorporar a la red general. Así que ni esto es un proyecto de resolución, no es un proyecto de ordenanza, ¿qué quiere decir esto? Que es una expresión de deseo y como toda expresión de deseo quiere decir que deseamos cambiar hacia un modelo energético mejor, que tenemos la vocación y la decisión política de avanzar desde el estado municipal de que se pueda ir trabajando en esta políticas en forma comunitaria, no sólo el estado, no sólo para que él poli o la Muni tenga una cuestión energética mejor si no para qué desde el estado y desde estas instituciones también, estas dependencias municipales podamos ir concientizandonos y digo concientizandonos porque esto nos incluye a todos en forma colectiva y comunitaria acerca de la importancia de cuidar nuestros recursos renovables, en el camino por supuesto nos quedarán en nosotros es una expresión de deseo, pero sí está en aquellas personas que tienen la formación específica y por eso digo como siempre hacemos en esta clase de proyectos el área que corresponda una vez que se apruebe evaluará y seguramente buscará aquellas personas que tengan los conocimientos para ir evaluándolos y se irá implementando lo en la medida que se pueda. Insisto es un proceso colectivo, los procesos y los cambios culturales son un aprendizaje y un camino colectivo, hoy estamos dando un pasito más gracias al proyecto que presentó el concejal Rybner, gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal Rybner.

RYBNER PABLO: gracias señor Presidente, bueno una de las cosas que dije que esto tenía que salir para adquirir conocimientos y el primero que está aprendiendo soy yo, había escuchado que estaba la ley, que estaba al decreto, pero a ver con la gente que qué he hablado me habían dicho que aún no estaba reglamentado y en funcionamiento la provincia, por ahí no lo expliqué bien en los vistos habló de poner un sistema que limita la inyección de energía con lo cual y haber porque estoy bastante técnico uno pondría un sistema exactamente igual a lo que sería la generación



**H. Concejo
Deliberante**

distribuida pero sin inyectar energía en la red, hasta tanto uno lo cumpla con todas las normativas. Ahora si existe la posibilidad de que los municipios que ya empiecen o ya lo han hecho adherir a esta ley provincial la verdad que es un buen dato y es algo con lo que seguramente tenemos que trabajar. En principio el espíritu de esto era comenzar a trabajar en un sistema muy similar sólo con un pequeño dispositivo que lo que hace es limitar la inyección de energía hasta tanto toda la normativa este adecuada. Así que está bien lo que dijo el concejal que me antecedió, el espíritu de esto es en todo caso comenzar con un proyecto y si no está aún la reglamentación hay una salvedad técnica que se puede hacer para que no sea realmente un sistema de generación distribuida, no inyectar a la red hasta tanto este toda la normativa, después rápidamente se modifica y estaríamos en condiciones. Por supuesto que la cooperativa eléctrica es otro factor muy importante, un sistema de generación distribuida en donde uno efectivamente inyecta a la red tiene otro tipo de medidor que no sólo cuente energía que uno consume sino el energía que uno genera, ahí hay todo un tema técnico, pero bueno bienvenido que lo empecemos a discutir y en lo personal ya me hace ruido mucho y creo que el espíritu de esto es como venimos diciendo sólo instalar un sistema en el polideportivo o en el palacio municipal y además empezar a conocer y a trabajar sobre esto, gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Vamos a poner entonces en votación el proyecto de resolución, en primer lugar en general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad. Artículo tercero de forma.

RESOLUCION N° 1006/2023

Visto

La necesidad de diversificar la matriz energética hacia sistemas de generación basados en fuentes renovables.

Que es de suma importancia crear conciencia en la comunidad sobre la generación de electricidad con fuentes renovables.

Y Considerando

Que fue promulgada la Ley Nacional 27.424 de Generación Distribuida y la misma ya fue reglamentada.

Que la misma regula y promueve la instalación de sistemas de generación basados en fuentes de energías renovables, para suplir parte de la demanda de energía eléctrica de una instalación, e inyectar los excedentes de energía generados en la red pública.

Que varias provincias han adherido a dicha ley y cuentan con sistemas de generación distribuida en su territorio.

Que esta tecnología es de amplia difusión en un sinnúmero de países.

Que la Provincia de Buenos Aires se encuentra en instancias finales para su adhesión y reglamentación.

Que existe la tecnología necesaria para implementar sistemas de generación que limiten la inyección de energía hasta tanto dicha Ley sea reglamentada en la Provincia de Buenos Aires.

Que es de suma importancia que distintos actores de la comunidad, públicos y privados, adquieran conocimientos y experiencia en el tema.



**H. Concejo
Deliberante**

Que la tecnología de energía solar es la más adecuada para su utilización en proyectos de baja potencia.

Que por su ubicación geográfica, el Partido de Benito Juárez cuenta con el recurso energético solar adecuado para su utilización.

Que el Municipio de Benito Juárez cuenta con un sinnúmero de edificios públicos en los que se podría instalar este tipo de sistemas de generación.

Que el Palacio Municipal y el Complejo Polideportivo “Gabriel Atilio Solís” son espacios representativos de la Comunidad y diariamente reciben gran cantidad de ciudadanos.

Que por tal motivo se presentan como dos lugares ideales para instalar éstos sistemas a fin de generar conciencia en la población.

Que el consumo energético en ambos lugares es elevado, por lo que se podrían instalar sistemas de generación distribuida de al menos 5Kw

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de colocar sistemas de generación distribuida con energía solar, por una potencia de al menos 5kw, en diferentes edificios municipales.

Artículo 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, en caso de poder implementar el artículo primero, vea la posibilidad de instalar la señalización en el espacio que corresponda, a fin de comunicar que una parte de la energía consumida es generada a través de energía solar.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: último punto de este orden del día, expediente letra X. 28/2023 proyectos de comunicación bloque Juntos, fondos programas Plan Nacer 2021. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SECRETARÍA: se dio lectura.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Fortelli.

FORTELLI LUIS: gracias señor Presidente, bueno este pedido de comunicación consta en el articulado de dos solicitudes, siendo la primera saber como se dijo el criterio para la asignación de este pago de incentivo al personal de salud dentro del marco del Plan Nacer desde la Secretaría de salud del año 2021. Visto que se analizó los decretos de ese año emitido por la mencionada Secretaría de salud, figuran en dicha bonificaciones un total de 64 beneficiarios y que para el análisis fueron separados en seis grupos y se observa que ocho administrativos que representan el 12% acumuló el 5.38% de los recursos, el personal de enfermería que es un total de 18 representó el 4.9% acumulando el 28.13% de los recursos y otros grupos de los profesionales médicos



H. Concejo Deliberante

haciendo total de 21 representó el 32.81% de lo acumulado y el 80% de los recursos pagados como incentivos y yendo estos montos en este último grupo desde los \$27.455 a los \$ 919.900 y en él personal de enfermería desde los \$50.000 hasta los \$50,000 y si hacemos un ranking de todo esto, de estos grupos tenemos que primero está la profesionales, segundo grupos otros que es muy diverso ese grupo, mucamas, asistente social, terapeutas, entonces se lo agrupo es un grupo también chico y está en el tercer lugar, después está el grupo de administrativos que está en el cuarto, enfermería en el quinto y por último las obstetras que son solamente dos, eso por un lado. Por el otro por el cual también solicitamos información es en relación a la documentación analizada de ese año, informe situación económica financiera del ejercicio 2021, el estado de ejecución presupuestaria de recursos del ejercicio 2021 a foja número 64 y el estado de ejecución presupuestaria de gasto del ejercicio del 2021 folio 162 en los distintos cuadros de la columna compromisos, devengados y pagado, el monto máximo es el de \$4,848,517.52 cuando haciendo la suma de todo lo que se pagó en incentivo en ese año entre todo el personal entre los 64 supera los 7 millones entonces por eso es conocer de dónde salieron los fondos para cubrir ese gasto, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejal Zequeira.

ZEQUEIRA MARIANELA: gracias señor Presidente, desde nuestro bloque como es habitual vamos a probar el pedido de informes. Con respecto a este programa y específicamente a la información que se pide creo que fue muy claro el concejal que me antecedió la palabra en esto de pensar que hay varios trabajadores municipales, algunos profesionales, otros agentes de salud y administrativos que son los encargados de llevar a cabo este programa. Me parece que es meritorio mencionar que este programa lo que asegura es que las personas que no tienen cobertura por obra social accedan al sistema de salud y se puedan hacer los controles en tiempo y forma y la asistencia. Y por otro lado también lo que permite al programa señor Presidente es tener un seguimiento de estos pacientes con respecto a las prácticas en salud. ¿Cómo funciona este programa? Funciona desde el año 2004, 2005 para qué el municipio siga adhiriendo a este programa la realidad es que el municipio tiene que todos los años dar cuenta de este tipo de prestación que hizo y a cambio el ministerio presenta los recursos, devolver los recursos económicos para solventar esas prácticas. Dentro de los recursos económicos que plantea el programa se incluye como se mencionó el incentivo, y que el incentivo tiene que ver con una remuneración económica que reciben las personas que ejecutan este programa. La verdad que vamos a aprobar el proyecto de informes, no vemos por qué no aprobarlo. Lo que sí me parece que es importante mencionar señor Presidente es como hace muy poquito tiempo también se presentó un pedido de informes del mismo año, me parece que es importante recordar que en el año 2021 aun estamos en contexto de pandemia ya real que la provincia flexibilizó en cómo los municipios podían utilizar los recursos que llegaban en función de las características o de cómo iban transcurriendo la pandemia, me parece que ese es un dato que seguramente aclare lo que se solicitó. Y por el otro lado estamos hablando de un ejercicio vencido señor Presidente, el año 2021, la rendición de cuentas fue presentada en tiempo y forma, no vemos por qué oponernos, así que vamos acompañar, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal Fortelli.

FORTELLI LUIS: gracias señor Presidente, bueno desde ya agradecido este bloque por el acompañamiento, pero también estos son actos públicos, actos de estado el hecho más que nada de fondo público mejor dicho la cual debe estar acompañada la documentación preparatoria que no se ve reflejada la documentación de ese ejercicio. Y esperemos tener esa contestación siendo que días pasados tuvimos una jornada sobre transparencia y esperemos tener ahora que hay un



H. Concejo Deliberante

fuerte compromiso desde el municipio para trabajar sobre este tema poder tener una respuesta favorable a este pedido de informes, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra el concejal César Marini.

MARINI CÉSAR: gracias señor Presidente, bueno la verdad que como medio que nos tienen acostumbrados a hacer alusión por ahí de cuestiones que no están claras, mantos de sospechas, yo creo que en este caso particularmente creo que es la segunda vez que tratamos este tema en el Concejo Deliberante en lo que va del año o fines del año pasado creo que se trató. Siempre dimos las mismas explicaciones, los números son públicos, las rendiciones son públicas, si estamos diciendo que es un ejercicio cerrado, que el tribunal de cuentas no hizo objeción, que no hay ningún tipo de llamado de atención ni nada con este tema en particular, creo que por lo menos hay que dejar de hacer alusión a que hay un manto de sospecha en estas cosas. Porque recién lo escuchaba al edil y dejó si se quiere una incógnita, me parece que también tratar cada tres o cuatro meses el mismo tema sabiendo que es una cuestión que ya está cerrado el ejercicio del 2021, que está aprobado, no tiene mucho sentido a veces si uno se pone a pensar, pero vivimos en democracia, tienen el derecho de presentar lo que a él le parezca. Pero a mí me parece que si cada vez que vamos hablar de este tema va a haber un manto de sospecha detrás bueno hay herramientas para poder investigar, si quiere puede hacer una denuncia en la justicia y que la justicia se encargue de investigar, no hay ningún problema, yo creo que esta gestión no tiene nada que esconder con estas cosas. De hecho sabemos que es una gestión sumamente ordenada y ejemplo en cuestiones que tienen que ver con el manejo de los fondos públicos, así que bueno lo invitó el concejal que sí tiene alguna duda hará su pedido por medio de la justicia y que averigüe y ahí se va a dar cuenta que no hay nada que esconder, simplemente eso gracias señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejal Pérez Pardo.

PÉREZ PARDO FELICITAS: gracias señor Presidente. A veces hablamos de falta de transparencia porque no nos contestan los pedidos de informes, el concejal dijo recién que hoy tratamos en este año o el año pasado más de una vez hablamos sobre este plan, y es cierto, pero no nos contestaron el otro y acá lo que queremos saber es tener información estadísticas, queremos averiguar qué fue lo que pasó y queremos averiguar cómo se pagó esa diferencia de pesos cuando el plan Nacer que es un fondo afectado donde se ve que se paga como fondo afectado pero la diferencia leyendo los decretos de a cuanta gente se le pagó y qué monto se le pagó, nos da mayor y lo imputan al plan nacer, entonces esa es la pregunta, no hay nada que ocultar, contesten los pedidos de informes, el único que pedimos, que no sean respuesta a las dudas. Porque al no darlas generan sospechas, si tuviéramos la información no habría ningún problema y agradeceríamos la información, nada más señor Presidente gracias.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Tiene la palabra el concejal Iribecampos.

IRIBECAMPOS MATÍAS: gracias señor Presidente, bueno respecto a este tema creo que fue muy clara mi compañera de banca la concejal Zequeira donde explicó el funcionamiento de este programa minuciosamente, es fundamental todos estos programas provinciales, nacionales que bajan a los distritos porque son políticas de salud, son políticas y muchas veces hemos observado cómo otros gobiernos los han reducido, o no lo han llevado adelante, y este gobierno en este caso de Axel Kicilof fue en conjunto con el gobierno municipal trabajan fuertemente en poder incorporar al distrito de Benito Juárez todos los programas que sean beneficiosos para la salud de todos los habitantes. Pero también coincido con lo que mencionaba el concejal Marini en donde desde este bloque hemos observado en varias oportunidades ese manto de sospecha, de transparencia, este municipio no es la primera vez que firmó un convenio de transparencia, también se ha firmado en otras oportunidades, se ha firmado con el gobierno de Cambiemos por ejemplo



**H. Concejo
Deliberante**

en el año 2017, 2018 cuando estaba a cargo de la oficina de anticorrupción Laura Alonso. Entonces es un municipio que constantemente está haciendo un montón de cosas en todos los sentidos en obras públicas, en salud, en deportes, en cultura y todo está a la vista si quieren consultar algo tranquilamente lo pueden consultar a través de un pedido de comunicación o personalmente, porque sabemos muy bien que la Secretaría de salud Andrea Soutrel es una persona que tranquilamente se pueden sentar, sacarse todas las dudas, pero no es bueno dejar ese manto de sospecha como que hay algo raro, fundamentalmente en este programa, este programa es un sistema donde te dice el monto que tenés acumulado, en donde te dice el monto disponible, en que puedes gastar en que no puedes gastar, que marca un montón de pautas que el municipio tiene que ir llevando adelante y cumpliendo, en caso de que no cumple el mismo ministerio es el que te da de baja el programa o que lleva adelante a través de una sanción, y el municipio de Benito Juárez nunca tuvo un llamado de atención por alguna irregularidad por parte del ministerio ni tampoco el órgano que nos controla a todos nosotros que es el tribunal de cuentas. Entonces señor Presidente creo que yo entiendo que es un año eleccionario en donde algunos concejales ya empezaron a jugar y quieren poner un manto de sospecha ante la comunidad, pero lo que podemos decir acá nosotros es que respecto a este programa el sistema es totalmente transparente y donde hay un ente que es el que nos controla que es el tribunal de cuentas, nada más señor Presidente.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Vamos a poner en votación este proyecto de comunicación, en general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad. Artículo tercero de forma.

Benito Juárez, 12 de Mayo de 2023.-

Puesta a consideración de los señores concejales en la sesión ordinaria del día once de Mayo del corriente año, el proyecto de comunicación presentado por el bloque Juntos-Fondos Prog. Plan Nacer 2021

Que el mencionado proyecto fue aprobado por unanimidad elevamos la siguiente:

Minuta de Comunicación del H.C.D. N° 04 /2023

Visto

Que desde la Secretaria de Salud se abona una remuneración a los agentes dentro del marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en el Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, con el Municipio de Benito Juárez, de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Que, es Facultad del Concejo Deliberante solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los pedidos de informe son utilizados con muchos fines, como para crear legislaciones, para generar estadísticas, y también cuando se desea investigar la gestión de algún funcionario o sector del municipio.

Que cómo antecedente, la Provincia de Buenos Aires en el año 2007, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco de participación en el



**H. Concejo
Deliberante**

proyecto de inversión en salud materno infantil, orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del “PLAN NACER”.

Que de acuerdo a lo convenido entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Benito Juárez, dentro del marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, se acuerda como posible gasto, el municipio abone Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación.

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, informe el criterio de asignación utilizado para el pago de Incentivos entre el personal de salud dentro del marco del Seguro Infantil Provincial “Plan Nacer”, correspondiente al año 2021.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal ponga en conocimiento a este Cuerpo, respecto al origen de los fondos, para cubrir el exceso en el pago de Incentivos al personal dentro del marco del Seguro Infantil Provincial “Plan Nacer”, según Decretos correspondiente al año 2021. Siendo que tanto en el Informe Situación Económico-Financiera y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gasto del mismo año, marca en ambos documentos, tanto en el Compromiso, Devengado y Pagado como monto tope 4.848.517,52\$.

Artículo 3º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: no hay más temas que tratar en el orden del día pero el departamento ejecutivo ha enviado a la Secretaría de cuerpo siete expedientes fuera del orden del día. En labor parlamentaria se acordó darle ingreso a los mismos incorporarlos al orden y a su vez también darle el correspondiente tratamiento. En primer lugar lo que vamos a hacer es darle entrada al orden del día y después por Secretaría se va a dar lectura a cada uno de los proyectos de ordenanza correspondiente a cada uno de estos expedientes, se va a poner a consideración obviamente el tratamiento sobre tablas, se abrirá el debate seguramente y después se votarán por separado. Así que quienes estén por la afirmativa con la incorporación del expediente letra D 174/2016, expediente letra D 90/2023, expediente letra D 88/2023, expediente letra D 87/2023, expediente letra D 91/2023, expediente letra D 89/2023 y expediente letra D 86/2023 que son los que envió al departamento ejecutivo sírvanse marcar su voto, aprobado, queda aprobada la incorporación de todos estos expedientes al orden del día. Ahora sí por Secretaría se va a dar lectura a cada uno de los vistos y considerandos de los proyectos de ordenanza y luego se va a poner a consideración de los concejales.

SECRETARÍA: Se dio lectura a los proyectos.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal Zequeira.

ZEQUEIRA MARIANELA: gracias señor Presidente para solicitar el tratamiento sobre tablas.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: se pone a consideración el tratamiento sobre tablas de los siete expedientes que han sido leídos por Secretaría, aprobado por unanimidad. Continúe en el uso de la palabra concejal.

ZEQUEIRA MARIANELA: gracias señor Presidente, bueno como fue leído recién por el secretario estos siete expedientes se elevan para su tratamiento en la firma de un convenio de cooperación por parte del departamento ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires. Estos proyectos tienen como finalidad que nosotros aprobemos en el



H. Concejo Deliberante

Concejo las prestaciones en calidad de becas que se otorgan a los distintos centros comunitarios de nuestra ciudad y de la ciudad de Barker, lo que nosotros comúnmente llamamos comedores barriales acá se denominan centro de atención integral. la suma total de las becas asciende a una suma de 203 becas si la matemática no me fallo. Obviamente estas becas que llegan al municipio tienen como objetivo asegurarla asistencia integral de los niños y adolescentes en el barrio que obviamente no contempla solamente la satisfacción de necesidades básicas como puede ser un desayuno o una merienda, sino también estas becas junto a una política de estado por parte del intendente van por muchos más, ¿qué significa esto? que cada centro comunitario tiene diversidad de actividades desde actividades de prevención, actividades de promoción como actividades recreativas, que realmente contribuyen al proceso de construcción subjetiva de los niños y de las adolescentes ¿qué quiere decir esto? cada centro, cada comedor va más allá de simplemente asistir, tiene que ver con construir, construir personas siempre enfatizando en los sectores de mayor vulnerabilidad social. Estas becas significan que el municipio recibe una remuneración económica todos los convenios tienen una fecha de vencimiento, son convenios que todos los años tratamos en el concejo deliberante y buena sin más que agregar señor Presidente vamos a solicitar al bloque de Juntos que nos puedan acompañar en el voto.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal. Tiene la palabra la concejal Elizalde.

ELIZALDE GRACIELA: gracias señor Presidente, bueno en realidad este bloque va a apoyar la firma de este convenio y si como dijo la concejal que me antecedió son 203 niños, en el principito hay 36 niños, en el comedor del barrio Pachán Miguitas hay 24 niños, en el barrio Muñoz Pulgarcito 25 niños, en Villarriel 42, en el barrio Molino Maripositas 24, en Barker en Rincón De Luz 10 y en el jardín maternal comunitario de Barker 42, se hace la suma como recién se dijo de 203. Quería destacar que en el convenio de cooperación está muy bien explicado el municipio queda obligado a lo que ya mencionó la concejal que me antecedió y también otra cosa importante es que el municipio confeccionará un legajo de cada niño y adolescente para cada una de las modalidades conveniadas y que deberá contener constancia de los requisitos de ingresos y egresos acorde a los lineamientos programáticos, informe social y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que a juicio de la dirección de unidad de desarrollo infantil se considere de interés. En este convenio el del Principito en el proyecto de ordenanza se soliciten el artículo uno la convalidación del convenio que fue del año 2022 que fue firmado el tres de enero del 2022 y la adenda porque explico el convenio hablaba de 20 becas y después con la adenda se incorporaron 16 cupos más por lo tanto son 36 del convenio y la adenda fue firmada el 1 agosto del año 2022. Por lo tanto nosotros vamos a apoyar a este proyecto o a los proyectos mejor dicho de ordenanza de los siete proyectos como bloque de juntos, nada más señor Presidente gracias.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señora concejal, tiene la palabra el concejal Lorenzo.

LORENZO GUSTAVO: gracias señor Presidente. Bueno un tratamiento colectivo, para un trabajo que sin duda es colectivo y además es comunitario. Udis, muchas veces las personas que trabajan en áreas específicas suelen tender a identificar con siglas hacia adentro muchas de las cuestiones con las cuales se trabaja, pero pasa hacia fuera que por ahí no se entiende nada, UDI, la vez escrita y significa unidad de desarrollo infantil, es un programa de fortalecimiento desde y hacia las organizaciones de la sociedad civil que cumplen con lo establecido en la convención internacional de los derechos de niños. Más allá de eso que es un montón de carátula lo concreto es que estas unidades de desarrollo infantil tienen tres modalidades como bien lo dijo la concejalas Zequeira, los jardines maternas comunitarios, las casas del niño y los centros de atención integral. Con éstos proyectos de ordenanza lo que nosotros podemos ver y se visualiza es que nuestro partido tiene una atención integral y comunitaria en las distintas esferas de todo el partido de Benito Juárez, en Barker, Villa Cacique, en los distintos barrios de la ciudad cabecera, y



H. Concejo Deliberante

esto es muy importante porque más allá de que por supuesto en los comedores barriales en estos centros de atención integral, digo por un lado tenemos y decimos comedor barrial y por otro lado centro de atención integral, el comedor Barrial es el núcleo o lugar donde nuclea o donde se juntan los chicos, donde ese almuerzo o merienda, o ese desayuno sirve de disparador para hacer y ofrecer una atención integral a los chicos que pasan por ahí. Una atención integral interdisciplinaria, donde se puede hacer un seguimiento, donde se puede hacer un diagnóstico donde se hacen seguimientos de la vacunación, donde se hace promoción y prevención de la salud, donde se monitorea y se articula con las distintas instituciones que pasan y atraviesan la vida de cada uno de los chicos y por ende de sus familias, son abordajes colectivos, porque además por supuesto cada chico y chica que va tiene un informe social donde eso se puede observar y en base a eso trazar distintas estrategias que si se necesitara. Pero siempre nosotros participamos en la vida pública, en la cuestión política lo que buscamos es esa articulación entre los distintos estamentos del estado, acá estamos hablando de la articulación entre un programa que tiene que ver entre la provincia de Buenos Aires, el municipio de Benito Juárez y organizaciones de la sociedad civil. Un Ministerio que se llama Desarrollo de la Comunidad, entonces que es una comunidad un agrupamiento organizado de personas que tienen algo en común y que a partir de esas cuestiones en común que comparten establecen necesidades o situaciones que necesitan ser intervenidas, siempre se habla de desarrollo, la palabra desarrollo es más vieja que la escarapela, pero esa palabra de desarrollo comunitario busca a través de esta articulación entre los diferentes estamentos del estado hacer que esta comunidad, todos nosotros y nosotras, todas esas instituciones podamos avanzar gradualmente de una forma que se pueda sostener además en el tiempo. Este programa de provincia tiene más de 1100 unidades de desarrollo infantil en la provincia de Buenos Aires, mas de 60.000 becas un montonazo, que quiere decir que esto es mucho más que dinero, es una decisión política acompañar desde el estado un rol presente del estado en donde esto se articule, donde esta plata que baja sea el disparador de una atención integral, cuál es el rol que tiene cualquier gobierno que administre el estado, hacer que la gente viva lo mejor posible, de eso se tratan las UDIS, de eso se trata los programas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de eso se trata garantizar los derechos de los niños. Me acordaba hace unos años atrás cuando presentamos un proyecto sobre cartelería para la promoción de los derechos del niño, un concejal que estaba en ese momento decía, muy lindo los derechos cuando vamos a ponerle obligaciones, estamos hablando de nenes chiquitos, estamos hablando de programas de 45 días a cinco años, de seis a 14 años y de 45 días a 14 años. Esto lo que busca es que los miembros de la comunidad se junten para tomar y realizar acciones colectivas y que se vayan generando soluciones, esta articulación está a prueba a partir de los comedores de las actividades de los talleres que sirven de contención e integración de los chicos. Por eso nosotros hoy estamos convalidando estos proyectos de ordenanza.

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: gracias señor concejal. Vamos a poner en votación de a unos los proyectos que ha enviado el departamento ejecutivo. En primer lugar el proyecto de ordenanza del expediente letra D 174/2016 Secretaría de Desarrollo Social convenio con el Ministerio Desarrollo Social Provincia de Buenos Aires cooperación de becas programa UDI, atención de niños y niñas de los CAI barriales. En general, aprobado por unanimidad. En particular artículo primero, aprobado por unanimidad. Artículo segundo, aprobado por unanimidad, artículo tercero aprobado por unanimidad. Artículo cuarto de forma.

Ordenanza Municipal N° 5912/2023

Visto lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 174/2016 en cual de fojas 66 a 69 obra CONVENIO DE COOPERACION, suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 6/2023 del Registro Municipal de Convenios,



**H. Concejo
Deliberante**

Que el citado convenio se refiere a la subvención de 20 (veinte) niños/as de (0 a 14) años, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL” de acuerdo a la modalidad (CAI)

Que a fojas 71 obra ADDENDA DEL CONVENIO DE COOPERACION, suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 7/2023 del Registro Municipal de Convenios, por la cual se otorgan 16 (dieciséis) nuevas becas asignadas a niños de ambos sexos, haciendo un total de 36 (treinta y seis) según la cláusula primera del convenio de cooperación,

Que la Secretaria de Desarrollo Social de fojas 73 a 84 adjunta el proyecto institucional, para el período 2023,

Que de fojas 85 a 90 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la subvención de 36 becas a niños/as de (0 a 14) años de edad del Centro de Atención Integral “El Principito Barrio Flores” a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL” de acuerdo a la modalidad (CAI)

Considerando necesaria solicitar la convalidación de los convenios N° 6/2023 y N° 7/2023 como así también la autorización para suscribir el convenio para el periodo 2023, del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Convalídese el CONVENIO DE COOPERACION suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 6/2023 del Registro Municipal de Convenios, referente a la de subvención de 20 becas a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, periodo 2022, de acuerdo a la modalidad (CAI), según lo actuado en el expediente Letra “D” N° 174/2016.-

Artículo 2º: Convalídese la ADDENDA DEL CONVENIO DE COOPERACION suscripta con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, registrada bajo el N° 7/2023 del Registro Municipal de Convenios, por la cual se otorgan 16 (dieciséis) nuevas becas asignadas a niños de ambos sexos, haciendo un total de 36 (treinta y seis) según la cláusula primera del convenio de cooperación, periodo 2022 y de acuerdo a lo actuado en el expediente Letra “D” N° 174/2016.-

Artículo 3º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 36 (treinta y seis) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor El Principito Barrio Flores”, periodo 2023, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 174/2016.-

Artículo 4º: De forma.



**H. Concejo
Deliberante**

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: pasamos ahora al expediente número D 90/2023 Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Centro de Atención Integral comedor Pulgarcito barrio parque Muñoz, en general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5913/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 90/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 25 (veinticinco) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Pulgarcito barrio Parque Muñoz”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (CAI).-

Que de fojas 3 a 22 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 23 a 26 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 25 (veinticinco) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Pulgarcito barrio parque Muñoz”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 90/2023.-

Artículo 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expediente número D 88/2023 Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Centro de Atención Integral comedor barrio Villarriel. En general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5914/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 88/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de



**H. Concejo
Deliberante**

cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 42 (cuarenta y dos) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Barrio Villa Riel”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (CAI).-

Que de fojas 3 a 16 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 17 a 20 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 42 (cuarenta y dos) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Barrio Villa Riel”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 88/2023.-

Artículo 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expediente número D 87/2023 Secretaría Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Centro de Atención Integral comedor maripositas Barrio Molino. En general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5915/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 87/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 24 (veinticuatro) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Maripositas Barrio Molino”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (CAI).-

Que de fojas 3 a 46 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 47 a 50 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y



**H. Concejo
Deliberante**

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 24 (veinticuatro) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Maripositas Barrio Molino”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 87/2023.-

Artículo 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expediente número D 91/2023 Secretaría Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo Social de la Comunidad centro de Atención Integral comedor barrio Pachán. En general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5916/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 91/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 24 (veinticuatro) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Miguitas Barrio Pachán”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (CAI).-

Que de fojas 3 a 18 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 19 a 22 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la



**H. Concejo
Deliberante**

Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 24 (veinticuatro) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Miguitas Barrio Pachan”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 91/2023.-

Artículo 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: expediente número D 89/2023 Secretaría Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Centro de Atención Integral comedor Rincón de Luz de Barker. En general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5917/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 89/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 10 (diez) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Rincón de Luz Barker”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (CAI).-

Que de fojas 3 a 21 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 22 a 25 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 10 (diez) niños/as de 0 a 14 años del Centro de Atención Integral “Comedor Rincón de Luz Barker”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 88/2023.-

Artículo 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: y por último expediente número D 86 /2023 Secretaría Desarrollo Social, convenio de Cooperación con Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Jardín Maternal



**H. Concejo
Deliberante**

Comunitario de Barker. En general aprobado por unanimidad. En particular artículo primero aprobado por unanimidad, artículo segundo de forma.

Ordenanza Municipal N° 5918/2023

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2 del Expediente Letra “D” N° 86/2023 sobre la necesidad de obtener autorización para la firma de un convenio de cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires,

Que “EL MINISTERIO” subvencionara la atención de 42 (cuarenta y dos) niños/as de 0 a 5 años del Jardín Maternal Comunitario “Jardín Maternal Comunitario Barker”, a través del PROGRAMA “UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL”, de acuerdo a la modalidad (JMC),

Que de fojas 3 a 54 obra el proyecto institucional, para el presente año

Que de fojas 55 a 58 obra modelo de convenio a suscribir con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando necesaria solicitar la autorización para suscribir el citado convenio del Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

O R D E N A

Artículo 1°: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a firmar un CONVENIO DE COOPERACION, con el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la Provincia de Buenos Aires, referente a la subvención de 42 (cuarenta y dos) niños/as de 0 a 5 años, del Jardín Maternal Comunitario “Jardín Maternal Comunitario Barker”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 86/2023.-

Artículo 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.-

HABLA EL SEÑOR PRESIDENTE: quedan de esta manera aprobados todos los proyectos de ordenanza que ha elevado el departamento ejecutivo fuera del orden del día. No habiendo más temas que tratar para esta sesión, Invito al concejal Lorenzo, a la concejal Elizalde y a la concejal Pérez Pardo arriar el pabellón nacional. Siendo las 21 horas 48 minutos del día jueves 11 mayo del año 2023 damos por finalizada la sesión ordinaria.